



Política de Gestión Ambiental y Social

Mayo 2023

Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.
Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.

INDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Alcances y Limitaciones.	4
3.	Roles y responsabilidades.....	4
4.	Descripción de la Política.	5
5.	Procedimientos y monitoreo de la Política.....	6
6.	Cuadro de Vigencia.....	7
	ANEXO	8

1. Introducción.

El holding Consorcio Financiero (CFSA) reconoce el rol fundamental de un buen Gobierno Corporativo en la creación de valor para sus accionistas, clientes, distribuidores, proveedores, colaboradores y otros grupos de interés, en el marco de su Misión, Visión y Valores corporativos. La formalización, aprobación y monitoreo de políticas claves por parte de los Directorios de las distintas entidades que conforman el holding es una de las iniciativas de Consorcio Financiero para fortalecer de manera continua su Gobierno corporativo.

Con el apoyo de International Finance Corporation (en adelante IFC), se ha desarrollado un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) que permita asegurar que las operaciones del holding CFSA y filiales operen en un marco de crecimiento sustentable y cumplan con las leyes y regulaciones aplicables en Chile en esta materia, así como con los lineamientos del IFC.

En consideración a la diversidad de los negocios de las filiales se establece, de manera coherente y complementaria, un SGAS específico para las aseguradoras del holding CFSA por una parte, y Banco Consorcio por otra parte. Este último es aprobado y monitoreado por su directorio y cuenta con una documentación propia.

Esta política entrega los lineamientos respecto al SGAS diseñado para las aseguradoras Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A y Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. referidas en adelante individualmente como la "Compañía".

Además de la política, el SGAS comprende un conjunto de procedimientos relativos a la evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales, la definición de reportes de desempeño y un proceso periódico de revisión y mejora del sistema.

Esta Política de Gestión ambiental y social entró en vigencia a partir de su aprobación por los Directorios de las Compañías de seguros en Mayo 2016 y debe ser revisada al menos una vez al año.

Posteriormente, en abril 2023, se crea el Comité corporativo ASG, que tiene dentro de sus objetivos el apoyar a los Directorios de filiales del grupo Consorcio para el establecimiento y monitoreo de una estrategia Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG). Las funciones de este Comité se refieren a las

siguientes entidades del holding: Consorcio Financiero, Consorcio Seguros de Vida, CNLife, Consorcio Seguros Generales, Banco Consorcio, Consorcio Corredores de Bolsa, Consorcio Corredores de Seguros y Consorcio Servicios. Está conformado por 4 directores además de altos ejecutivos de las filiales incluidas en el alcance.

2. Alcances y Limitaciones.

La Política se rige por una serie de disposiciones legales y reglamentarias, entre las cuales cabe mencionar la Ley N° 19.300 sobre bases generales del medio ambiente y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, se enmarca dentro de la normativa sobre Principios de Gobierno Corporativo y Sistemas de Gestión de Riesgo y Control Interno NCG 309 y NCG 408.

Esta Política se aplica a las tres Compañías de seguros mencionadas anteriormente, que forman parte del holding Consorcio Financiero.

3. Roles y responsabilidades.

En conformidad con el Código de Gobierno corporativo de la Compañía, las principales instancias que participan en la definición, implementación y control de esta política son las siguientes:

El **Directorio** es el responsable final del desempeño y conducta de la Compañía. Establece, aprueba y vigila la implementación de esta política, toma conocimiento y eventualmente aprueba cualquier excepción relevante. Revisa la Política al menos anualmente, y se apoya en los Comités de Directores relevantes para mantenerse informado de su implementación.

El **Gerente General**, en conjunto con el **Comité Ejecutivo** de la Compañía, ejecuta la política aprobada por el Directorio y monitorea periódicamente el logro de sus objetivos y cumplimiento de la política.

El **Oficial del SGAS**, miembro del Comité Ejecutivo, es responsable de la gestión y monitoreo global de la implementación del sistema y mantiene una relación directa con IFC en estas materias. Identifica necesidades de capacitación y verifica su realización. Es designado por el Gerente General de la Compañía y su reemplazo será informado a IFC.

El **Fiscal**, designado por el Directorio como Oficial de Cumplimiento, es responsable de velar por el cumplimiento en forma oportuna de las normas jurídicas, reglamentarias y estatutarias aplicables a la Compañía.

La Gerencia de **Auditoría Interna**, que reporta funcionalmente al Comité de Auditoría, evalúa la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, propone mejoras a las debilidades encontradas y efectúa un seguimiento de su implementación. En consideración a su relevancia, incluye en el Plan de auditoría revisiones relativas al SGAS.

La **Gerencia de Finanzas** así como la **Gerencia de Negocios Inmobiliarios** son responsables de diseñar y aplicar procedimientos que permitan tomar decisiones de inversiones alineadas con los objetivos de la presente política.

La **Gerencia Técnica** es responsable de diseñar y aplicar procedimientos que permitan suscribir y monitorear riesgos de seguros comerciales alineados con los objetivos de la presente política.

La **Gerencia de Personas** elabora y propone para aprobación del Directorio, un Código de Ética y Estándares de Conducta. Asimismo, redacta el “Reglamento interno de disciplina, orden, higiene y seguridad” y es responsable de proponer e implementar políticas relativas a la Gestión de Personas. El conjunto de estas iniciativas promueve, entre otros, las buenas relaciones entre la Compañía y sus trabajadores, el trato justo, condiciones de trabajo seguras y una alta calidad de vida laboral.

4. Descripción de la Política.

Consortio reconoce la importancia de la Gestión ambiental y social para lograr un crecimiento sustentable, y en concordancia con la definición de su Misión, Visión y Valores. Su compromiso en esta materia, formalizado en su SGAS, se materializa a través de los siguientes ejes principales:

- Operaciones del negocio, considerando tanto el ámbito de inversiones como el de suscripción de riesgos comerciales de seguros generales, alineados con los objetivos de esta política
- Gestión de Personas, foco estratégico de la Compañía incluye principios de aprendizaje, identidad corporativa, igualdad de oportunidades y género, así como calidad de vida laboral.
- Aporte a la comunidad en el ámbito social, enfocado en áreas tales como la educación y la rehabilitación de niños dañados por quemaduras, entre otros.

- Promoción y/o apoyo de actividades en las comunidades donde Consorcio tiene presencia y/o puede colaborar para generar valor a éstas, sin necesariamente comprometer un apoyo permanente en el tiempo.

La presente política muestra el compromiso de Consorcio en estas materias a través de lineamientos generales del SGAS, que busca cumplir con los siguientes objetivos:

- Gestionar los riesgos sociales y ambientales, incluyendo la identificación, evaluación, mitigación y monitoreo, que resulten tanto de la cartera de inversiones como de las pólizas de seguros generales en riesgos comerciales
- Aplicar la lista de actividades excluidas definida por IFC e incluida en Anexo, tanto a la cartera de inversiones como a seguros generales.
- Cumplir con la legislación y regulación chilena en materias ambientales
- Ofrecer condiciones laborales acorde con los valores corporativos

5. Procedimientos y monitoreo de la Política.

La política debe ser complementada con políticas y procedimientos integrados en los siguientes procesos relevantes de la Compañía:

- Decisiones de inversión
- Suscripción de riesgos comerciales en seguros generales
- Gestión de personas

Las Gerencias respectivas son responsables de diseñar y realizar reportes periódicos para monitorear la implementación del SGAS.

6. Cuadro de Vigencia.

VERSION	APROBACION DIRECTORIO	CAMBIOS PRINCIPALES
1	Mayo 2016	
2	Mayo 2017	Indica que es actualización de política existente. Precisa rol de Gerencia de Negocios Inmobiliarios.
3	Mayo 2018	Sin cambios relevantes.
4	Mayo 2019	Cambio de denominación Gerencia Finanzas.
5	Mayo 2020	Actualización nombre Código de ética y estándares de conducta.
6	Mayo 2021	Sin modificaciones
7	Mayo 2022	Sin modificaciones
8	Mayo 2023	Referencia a nuevo Comité ASG corporativo.

ANEXO

LISTA DE ACTIVIDADES EXCLUIDAS

- Producción o comercialización de cualquier producto o actividad considerada ilegal bajo las normas del país receptor o por acuerdos y convenciones internacionales, o sujeto a prohibiciones internacionales, tales como productos farmacéuticos, plaguicidas o herbicidas, sustancias que agotan la capa de ozono, productos que contengan bifelinos policlorados, productos de fauna o flora silvestres o productos reglamentados conforme a lo dispuesto en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Producción o comercialización de armas y municiones.¹
- Producción o comercialización de bebidas alcohólicas (excluyendo cerveza y vino)¹
- Producción o comercialización de tabaco.¹
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.¹
- Producción o comercialización de material radioactivo. Esto no se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control (medición) de la calidad o de cualquier equipo cuya fuente radiactiva sea, a juicio de la IFC, insignificante o esté suficientemente resguardada.
- Producción o comercialización de fibras de asbesto no protegidas. Esto no se aplica a la compra y uso de cemento en planchas cuyo contenido de asbestos es inferior al 20%.
- Pesca de enmalle y deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 kilómetros de largo.
- Producción o actividades que involucren alguna forma de trabajo forzoso perjudicial² o que constituya explotación, o de trabajo de menores perjudicial.³
- Operaciones de explotación forestal o la adquisición de equipos para la extracción de madera en bosques húmedos tropicales de carácter primario.
- Producción o comercio de madera u otros productos silvícolas que no procedan de bosques sujetos a ordenación sostenible.

¹ Esto no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no participan sustancialmente en esas actividades. La expresión "que no participan sustancialmente" significa que la actividad de que se trata tiene carácter secundario con respecto a las operaciones principales del patrocinador del proyecto.

² Por "trabajo forzoso" se entiende todo trabajo o servicio no realizado en forma voluntaria, que se obliga a una persona a efectuar bajo amenaza de fuerza o castigo.

³ Por "trabajo de menores perjudicial" se entiende todo empleo de niños que constituya explotación económica, o que probablemente sea peligroso o interfiera en la educación del niño, o sea perjudicial para la salud de éste, o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.